

21036 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2004, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), referente a la declaración del entorno de protección de la zona arqueológica de la ciudad romana de Sanitja, Es Mercadal.*

Para general conocimiento, se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la declaración de la delimitación del entorno de protección de la zona arqueológica de la ciudad romana de Sanitja, del término municipal Es Mercadal:

Primero.—Declarar definitivamente delimitado el entorno de protección de la zona arqueológica de la ciudad romana de Sanitja, del término municipal Es Mercadal, según la descripción que consta en el expediente y la planimétrica adjunta.

Segundo.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y la normativa coincidente.

Tercero.—Notificar esta declaración a los propietarios afectados y al Ayuntamiento de Es Mercadal.

Cuarto.—Notificarlo a la Conselleria de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares al efecto de su inscripción definitiva en el Registro de Bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinto.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de los BIC del Consell Insular de Menorca.

Sexto.—Publicar el acuerdo en el BOIB y en el BOE.

Séptimo.—Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Maó, 3 de noviembre de 2004.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.

21037 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2004, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), referente a la declaración del entorno de protección de la Zona Arqueológica del Poblado de Torretrencada, Ciutadella.*

Para general conocimiento se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la declaración de la delimitación del entorno de protección de la Zona Arqueológica del Poblado de Torretrencada (núm. del registro del Ministerio: R-I-51-0003428-00000) del término municipal de Ciutadella:

Primero.—Declarar definitivamente delimitado el entorno de protección de la zona arqueológica del poblado de Torretrencada del término municipal Ciutadella, según la descripción que consta en el expediente y la planimétrica adjunta.

Segundo.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y la normativa coincidente.

Tercero.—Notificar esta declaración a los propietarios afectados y al Ayuntamiento de Ciutadella.

Cuarto.—Notificarlo a la Consejería de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares al efecto de su inscripción definitiva en el Registro de Bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Quinto.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de los BIC del Consell Insular de Menorca.

Sexto.—Publicar el acuerdo en el BOIB y en el BOE.

Séptimo.—Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Maó, 3 de noviembre de 2004.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.